



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EXPEDIENTE N° 000780-2025-014563

Cajamarca, 29 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D22-2025-  
GR.CAJ/DRTC/OADM



Firmado digitalmente por RAMIREZ CIEZA  
Ronald Stalyn FAU 20369027957 hard  
DRTC - OADM - Dir.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/09/2025 02:41 p.m.

VISTOS:

El Oficio N° D465-2025-GR.CAJ/DRTC. de fecha 21 de Agosto de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-012160, suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca Ing. Juan Rivelino Quiroz Saldaña; El Proveído N° D7091-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de Agosto de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000775-2025-059253, suscrito por la Directora Regional de Administración Gloria Celinda Alcalde Huaman, del Gobierno Regional de Cajamarca, El Proveído N° D8771-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 21 de Agosto de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000775-2025-059253, suscrito por la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca; El Informe N° D104-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 16 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000775-2025-059253, suscrito por el Profesional en Contrataciones de Estado de la Dirección de Abastecimientos Percy Luduy Collantes Villegas, del Gobierno Regional de Cajamarca; El Oficio N° D1456-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 17 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000775-2025-059253, suscrito por la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca; El Oficio N° D706-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000775-2025-059253, suscrito por la Directora Regional de Administración Gloria Celinda Alcalde Huaman, del Gobierno Regional de Cajamarca; El Proveído N° D1220-2025-GR.CAJ/DRTC. de fecha 18 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca Ing. Juan Rivelino Quiroz Saldaña; El Proveído N° D1774-2025-GR.CAJ/DRTC/OADM. de fecha 18 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Director de la Oficina de Administración CPC Ronald Stalyn Ramírez Cieza de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Oficio N° D224-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS. de fecha 19 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Oficio N° D183-2025-GR.CAJ/DRTC/OPP, de fecha 19 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto ECO Edwin Augusto Vásquez Ocupa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Informe N° D411-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS. de fecha 24 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y El Informe N° D6-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCOM. de fecha 25 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Proveído N° D1845-2025-GR.CAJ/DRTC/OADM, de fecha 26 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por la Directora (E) de la Oficina de Administración CPC Jheny Analy Guevara Guevara, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Oficio N° D231-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS. de fecha 26 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Oficio N° D188-2025-GR.CAJ/DRTC/OPP, de fecha 26 de Septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por la Directora (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Rosa Angélica Castañeda Narváez de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; El Informe N° D425-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS. de fecha 26 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y El Informe N° D7-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCOM. de fecha 26 de septiembre de 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-014563, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca;



Firmado digitalmente por  
VASQUEZ OCUPA Edwin  
Augusto FAU 20369027957  
hard  
DRTC - OPP - Dir.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/09/2025 01:02 p. m.



Firmado digitalmente por  
CABANILLAS CHAVARRY Lidia  
Rosa FAU 20453744168 hard  
DRTC - UCON - Jef.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/09/2025 12:59 p. m.



Firmado digitalmente por SILVA  
MEJIA Jaime Enrique FAU  
20369027957 hard  
DRTC - OADM - Ases.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/09/2025 12:58 p.m.



Firmado digitalmente por CHAVARRI BAZAN Alex Kenny  
FAU 20453744168 hard  
DRTC - UABAS - Jef.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 29/09/2025 12:58 p. m.

Jr. Tarapacá N° 652 - Cajamarca

076-363472

[www.drtccajamarca.gob.pe](http://www.drtccajamarca.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 71SE9C



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del Acto Administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, por ello, al momento de emitir un Acto Administrativo, las Autoridades Administrativas deben actuar conforme al Marco Legal vigente teniendo en cuenta que estas declaraciones producen efectos jurídicos; tal como se encuentra previsto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019 – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por el Artículo 3° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que señala que: “... *Están comprendidas en la presente Directiva, las Unidades Ejecutoras correspondientes a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, (...)*”; puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, con fecha 30 de mayo de 2025, se aprueba la **Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR**, emitida por el Consejo Regional, donde se aprueba el **LISTADO DE RUTAS PARA EL SERVICIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA M1 DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOMÓVIL COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL POR INSUFICIENCIA DE OFERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M3, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 006-2022-MTC/18 Y SU MODIFICATORIA**.

Que, de la **Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR**, de fecha 30 de Mayo de 2025, en su **Artículo Segundo** dispone lo siguiente: “... *DISPONER que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones difunda el Listado de Rutas para la autorización del servicio temporal de la categoría M1 de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito interprovincial por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos M3, aprobados mediante la presente Ordenanza Regional. (...)*”; y del **Artículo Tercero** indica lo siguiente: “... *PUBLÍQUESE la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; y encargar a la oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza Regional con su respectivo ANEXO en el Portal del gobierno regional, <https://www.regioncajamarca.gob.pe/>, portal Institucional ([www.drtccajamarca.gob.pe/](http://www.drtccajamarca.gob.pe/)); y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/](http://www.peru.gob.pe/)), la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano (ADJUNTA ANEXO). (...)*”; y de lo indicado en el **Artículo Cuarto**, donde indica: “... *La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”. (...)*”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, al respecto el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca Ing. Juan Rivelino Quiroz Saldaña, emite el **Oficio N° D465-2025-GR.CAJ/DRTC**, de fecha 21 de Agosto de 2025, donde solicita a la Directora Regional de Administración Gloria Celinda Alcalde Huaman del Gobierno Regional de Cajamarca, lo siguiente: “... solicitar se proceda con la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* y difusión institucional de la Ordenanza Regional que aprueba el Listado de Rutas para el Servicio Temporal de la Categoría M1 de Transporte Terrestre en Automóvil Colectivo de Ámbito Interprovincial por Insuficiencia de Oferta del Servicio de Transporte Regular de Personas en Vehículos de la Categoría M3, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 006-2022-MTC/18 y su modificatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por la ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025-GR.CAJ/CR y de conformidad a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento de esta Dirección Regional en el INFORME N° D337-2025-GR.CAJ/DRTCOADM/UABAS. En ese sentido, se adjunta anexo al presente la referida Ordenanza Regional, subsanando las observaciones advertidas, así como el Anexo respectivo con el Listado de Rutas aprobadas para el servicio temporal de la categoría M1 de transporte terrestre de pasajeros en automóvil colectivo de ámbito interprovincial. (...)”.

Que, al respecto y mediante **Proveído N° D7091-2025-GR.CAJ/DRA**, de fecha 21 de Agosto de 2025, la Directora Regional de Administración Gloria Celinda Alcalde Huaman, del Gobierno Regional de Cajamarca, requiere a la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca, que realice los trámites correspondientes, observando la normativa y los procedimientos establecidos para dar atención a lo solicitado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; por lo que mediante **Proveído N° D8771-2025-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha 21 de Agosto de 2025, la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca; requiere al Profesional en Contrataciones de Estado de la Dirección de Abastecimientos Percy Luduy Collantes Villegas, del Gobierno Regional de Cajamarca, realice los trámites correspondientes para la publicación de la **Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR**, donde **APRUEBA EL LISTADO DE RUTAS PARA EL SERVICIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA M1 DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOMÓVIL COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL POR INSUFICIENCIA DE OFERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M3, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 006-2022-MTC/18 Y SU MODIFICATORIA**.

Que, mediante **Informe N° D104-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV**, de fecha 16 de Septiembre de 2025, el Profesional en Contrataciones de Estado de la Dirección de Abastecimientos Percy Luduy Collantes Villegas, del Gobierno Regional de Cajamarca; hace de conocimiento a la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca; lo siguiente: “... que en relación al documento de la referencia mediante la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, solicita que se realice la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* la Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR: “ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL LISTADO DE RUTAS PARA EL SERVICIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA M1 DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOMÓVIL COLECTIVO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL POR INSUFICIENCIA DE OFERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS EN VEHICULOS DE LA CATEGORÍA M3, CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 006-2022-MTC/18 Y SU MODIFICATORIA”, para ello se hace llegar la Cotización N° 0000097882; remitida por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A por un valor que asciende a S/. 3,278.39 (Tres Mil doscientos Setenta y Ocho con 39/100 Soles); en consecuencia, para continuar con el trámite de publicación en el PGA - Portal de Gestión de Atención al Cliente se deberá primeramente efectuar el pago correspondiente en un plazo máximo de 30 días calendario que tiene vigencia la cotización, es decir venciendo dicho plazo el día 27-09-2025. Una vez realizado el abono correspondiente, remitir dicha constancia de pago a la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca-Sede Central para informar al Diario Oficial *El Peruano* a través del PGA, para que se concrete la publicación en dicho medio oficial. Se adjunta Listado de Cuentas Bancarias de EDITORA PERU Se adjunta Cotización. (...)”.

Que, de lo indicado en el **Informe N° D104-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV**, de fecha 16 de Septiembre de 2025, la Directora de Abastecimientos Lissett Jannet Silva Leiva, del Gobierno Regional de Cajamarca, con el **Oficio N° D1456-2025-GR.CAJ-DRA/DA**, de fecha 17 de Septiembre de 2025, remite a la Directora Regional de Administración Gloria Celinda Alcalde Huaman, del Gobierno Regional de Cajamarca y esta mediante el **Oficio N° D706-2025-GR.CAJ/DRA**, de fecha 17 de Septiembre de 2025, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca Ing. Juan Rivelino Quiroz Saldaña; en el cual señala lo siguiente: “... a la vez en relación al Oficio N° D465-GR.CAJ/DRTC, elevar el expediente en referencia, mediante el cual la Dirección de Abastecimientos adiciona el informe N° D104-2025-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, mediante el cual se emite precisiones respecto a los costos del servicio de Publicación en el Diario Oficial



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El Peruano, de la Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR y adjunta la cotización N° 000097882 remitida por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. por un valor de S/ 3,278.39, indicando así mismo que se debe tener en cuenta la vigencia de la cotización ya que tiene como plazo de vencimiento el día 27-09-2025; por lo que se recomienda se sirva disponer las acciones administrativas que correspondan. (...)"

Que, en ese sentido el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, Ing. Juan Rivelino Quiroz Saldaña, mediante el **Proveído N° D1220-2025-GR.CAJ/DRTC**, de fecha 18 de septiembre de 2025, requiere al Director de la Oficina de Administración CPC. Ronald Stalyn Ramírez Cieza, de esta Dirección Regional, que, de atención y trámite, sobre cotización de costos del servicio de Publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza Regional N° D3-2025-GR.CAJ/CR, debiendo tener en cuenta el PLAZO señalado; por lo que con el **Proveído N° D1774-2025-GR.CAJ/DRTC/OADM**, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Director de la Oficina de Administración CPC Ronald Stalyn Ramírez Cieza, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, requiere al Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de esta Dirección Regional, que se de atención a lo requerido.

Que, ante ello y con el **Oficio N° D224-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS**, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; requiere al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto ECO. Edwin Augusto Vásquez Ocupa, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “... que a fin de continuar con el trámite para la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025-GR.CAJ/CR; ordenanza regional que aprueba el listado de rutas para el servicio temporal de la categoría M1 de transporte terrestre en automóvil colectivo del ámbito interprovincial por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos de la categoría M3, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2022-MTC/18 y su modificatoria; por lo que se solicita la disponibilidad de crédito presupuestario, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

PERIODO	ITEM SIGA	FTE/ FTO	META	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
2025	Publicaciones oficiales en el Diario El Peruano	-----	-----	-----	S/ 3,278.39
TOTAL					S/ 3,278.39

El monto solicitado se sustenta en la Cotización N° 000097882, remitida por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. que fue solicitada por la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo que se solicita su atención de manera urgente, puesto que se deberá efectuar el pago correspondiente según el monto de la cotización y que esta tiene vigencia en un plazo máximo de 30 días calendario, es decir venciendo dicho plazo el 27 de setiembre del presente año. NOTA: La disponibilidad presupuestal debe contener: denominación de la contratación, fuente de financiamiento, monto de la certificación, meta y clasificador del gasto. (...)"

Que, con el **Oficio N° D183-2025-GR.CAJ/DRTC/OPP**, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto ECO. Edwin Augusto Vásquez Ocupa, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca da respuesta al Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de esta Dirección Regional, lo siguiente: “...en relación a los documentos de la referencia, reconociendo la necesidad presupuestal para PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025-GR.CAJ/CR EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO”, cuyo importe total asciende S/ 3,278.39 (tres mil doscientos setenta y ocho con 39/100 soles); esta oficina EMITE OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, a nivel de certificado y específica de gasto, según detalle adjunto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
008	2 . 3 . 2 . 2 . 5 1	S/ 3,278.39	S/ 3,279.00

FUENTE: REPORTE DGPP



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

*La presente Disponibilidad Presupuestal no convalida actos o acciones con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente. (...)"*

Que, mediante el **Informe N° D411-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS.** de fecha 24 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, informa al Director de la Oficina de Administración CPC. Ronald Stalyn Ramírez Cieza, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “... *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA* El servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025- GR.CAJ/CR no puede contratarse bajo los lineamientos de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF, debido a las siguientes razones: 1. Exclusividad del proveedor: la Empresa de Peruana de Servicios Editoriales S.A. es el único ente autorizado para realizar publicaciones de normas legales de cualquier tipo emitidas por las entidades públicas. La naturaleza exclusiva de este servicio hace inviable realizar indagaciones de mercado, procedimiento requerido según la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. 2. No Aplicación de Procedimientos Regulares: La Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento está diseñada para contrataciones regulares que permitan la concurrencia de diversos proveedores mediante interacciones con el mercado y posterior comparación de precios, teniendo en cuenta el principio de valor por dinero. En este caso, la exclusividad del proveedor elimina la posibilidad de cumplir con tales requisitos. 3. Inadecuación del Procedimiento Estándar: la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento estable procesos y plazos específicos que no contemplan la contratación directa por exclusividad. Aplicar estos procedimientos en este contexto generaría retrasos innecesarios y riesgos de incumplimiento normativo (...)"; por lo que concluye en lo siguiente: “... 1. El pago para el servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la ORDENANZA REGIONAL N° D3- 2025-GR.CAJ/CR resulta indispensable para la formalización del auto colectivo, a fin de portar los títulos habilitantes para el traslado de pasajeros en automóviles colectivos categoría M1. 2. Debido a la exclusividad del proveedor, no es posible aplicar los lineamientos de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que se recomienda gestionar el pago mediante ENCARGO INTERNO, respetando las disposiciones legales vigentes 3. Se solicita a la Oficina de Administración autorizar el Encargo Interno para continuar con el trámite administrativo. Cabe indicar que la Certificación de Crédito Presupuestal ya está gestionada por esta oficina, para lo cual adjunto al expediente. 4. Se recomienda tomar en cuenta el Anexo N° 01 “Solicitud de Asignación de Encargo Interno” de la DIRECTIVA N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT. (...)", que de lo señalado en el punto 2 de la conclusión, recomienda gestionar el pago mediante **ENCARGO INTERNO**, respetando las disposiciones legales vigentes.

Que, de lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, el Director de la Oficina de Administración CPC. Ronald Stalyn Ramírez Cieza, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, emite el **Proveído N° D1827-2025.GR-CAJ/DRTC/OADM**, de fecha 25 de septiembre de 2025, donde requiere a la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de esta Dirección Regional, emita el informe correspondiente para realizar el **ENCARGO INTERNO**, respetando las disposiciones legales vigentes.

Que, con el **Informe N° D6-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCOM.** de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; informa al Director de la Oficina de Administración CPC. Ronald Stalyn Ramírez Cieza, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “... De lo solicitado por la Dirección de Administración, la Unidad de Contabilidad informa que no es procedente el encargo interno, para el pago de servicio de publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° D3-2025 GR.CAJ/CR. a nombre del encargado Servidor ALEX KENNY CHAVARRI BAZAN; ya que el clasificador del gasto no es adecuado al tipo de operación. (...)" y concluye en lo siguiente: “... Esta Unidad concluye, que no es procedente otorgar el encargo interno de acuerdo a los lineamientos establecido en la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT. (...)" y por ultimo recomienda lo siguiente: “... Se recomienda modificar el clasificador de gasto 23.22.51 ya que en el compromiso anual no acepta el tipo de operación encargo interno A y no es adecuado a dicha específica. (...)"

Que, en ese sentido y con **Proveído N° D1845-2025-GR.CAJ/DRTC/OADM**, de fecha 26 de septiembre de 2025, el cual fue emitido por la Directora (E) de la Oficina de Administración CPC. Jheny Analy Guevara Guevara, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; requiriendo al Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional, que, de atención correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el informe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de la Jefa de la Oficina de Contabilidad; ya que el clasificador del gasto no es adecuado al tipo de operación por lo que no es procedente otorgar el encargo interno de acuerdo a los lineamientos establecido en la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT. (...)” y siendo el clasificador correcto de gasto el 23.22.51 ya que en el compromiso anual no acepta el tipo de operación encargo interno y no es adecuado a dicha específica.

Que, en atención a la observación realizada por la Oficina de Contabilidad se emite el **Oficio N° D231-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS**. de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; requiriendo a la Directora (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rosa Angélica Castañeda Narváez, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “... que a fin de continuar con el trámite del Encargo Interno para la publicación en el Diario Oficial *El Peruano* de la ORDENANZA REGIONAL N° D3- 2025-GR.CAJ/CR; ordenanza regional que aprueba el listado de rutas para el servicio temporal de la categoría M1 de transporte terrestre en automóvil colectivo del ámbito interprovincial por insuficiencia de oferta del servicio de transporte regular de personas en vehículos de la categoría M3, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2022-MTC/18 y su modificatoria; por lo que se solicita la disponibilidad de crédito presupuestario, de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

PERIODO	ITEM SIGA	FTE FTO	META	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
2025	Publicaciones Oficiales en el Diario El Peruano	-----	-----	-----	S/3,278.39
TOTAL					S/3,278.39

*El monto solicitado se sustenta en la Cotización N° 0000097882, remitida por la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. que fue solicitada por la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo que se solicita su atención de manera urgente, puesto que se deberá efectuar el pago correspondiente según el monto de la cotización y que esta tiene vigencia en un plazo máximo de 30 días calendario, es decir venciéndose dicho plazo el 27 de setiembre del presente año. NOTA: La disponibilidad presupuestal debe contener: denominación de la contratación, fuente de financiamiento, monto de la certificación, meta y clasificador del gasto. (...)”.*

Que, mediante **Oficio N° D188-2025-GR.CAJ/DRTC/OPP**, de fecha 26 de Septiembre de 2025, la Directora (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Rosa Angélica Castañeda Narváez de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; informa y da respuesta al Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de esta Dirección Regional lo siguiente: “... en relación a los documentos de la referencia, reconociendo la necesidad presupuestal para PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025-GR.CAJ/CR EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO”, cuyo importe total asciende S/ 3,278.39 (tres mil doscientos setenta y ocho con 39/100 soles); esta oficina **EMITE OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, a nivel de certificado y específica de gasto, según detalle adjunto:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
008	2.3.2.7.1199	S/ 3,278.39	S/ 10,000.40

FUENTE: REPORTE DGPP

*La presente Disponibilidad Presupuestal no convalida actos o acciones con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad vigente. (...)”.*

Que, mediante **Informe N° D425-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UABAS**. de fecha 26 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos CPC Alex Kenny Chavarry Bazán de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; informa a la Directora (E) de la Oficina de Administración CPC. Jheny Analy Guevara Guevara, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “...El servicio de publicación en el Diario Oficial *El Peruano* de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA REGIONAL N° D3-2025GR.CAJ/CR no puede contratarse bajo los lineamientos de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF, debido a las siguientes razones: 1. Exclusividad del proveedor: la Empresa de Peruana de Servicios Editoriales S.A. es el único ente autorizado para realizar publicaciones de normas legales de cualquier tipo emitidas por las entidades públicas. La naturaleza exclusiva de este servicio hace inviable realizar indagaciones de mercado, procedimiento requerido según la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. 2. No Aplicación de Procedimientos Regulares: La Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento está diseñada para contrataciones regulares que permitan la concurrencia de diversos proveedores mediante interacciones con el mercado y posterior comparación de precios, teniendo en cuenta el principio de valor por dinero. En este caso, la exclusividad del proveedor elimina la posibilidad de cumplir con tales requisitos. 3. Inadecuación del Procedimiento Estándar: la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento estable procesos y plazos específicos que no contemplan la contratación directa por exclusividad. Aplicar estos procedimientos en este contexto generaría retrasos innecesarios y riesgos de incumplimiento normativo. (...); por lo que concluye en lo siguiente: “... 1. El pago para el servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la ORDENANZA REGIONAL N° D32025-GR.CAJ/CR resulta indispensable para la formalización del auto colectivo, a fin de portar los títulos habilitantes para el traslado de pasajeros en automóviles colectivos categoría M1. 2. Debido a la exclusividad del proveedor, no es posible aplicar los lineamientos de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que se recomienda gestionar el pago mediante ENCARGO INTERNO, respetando las disposiciones legales vigentes. 3. Se solicita a la Oficina de Administración autorizar el Encargo Interno para continuar con el trámite administrativo; cabe indicar que la Certificación de Crédito Presupuestal ya está gestionada por esta oficina, para lo cual adjunto al expediente. 4. Se recomienda tomar en cuenta el Anexo N° 01 “Solicitud de Asignación de Encargo Interno” de la DIRECTIVA N° 05- 2024-GRC.CAJ-DRA-DT. (...)”, y que de lo señalado en el punto 2 de la conclusión, recomienda gestionar el pago mediante ENCARGO INTERNO, respetando las disposiciones legales vigentes.

Que, de lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, la Directora (E) de la Oficina de Administración CPC. Jheny Analy Guevara Guevara, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, emite el Proveído N° D1850-2025.GR-CAJ/DRTC/OADM, de fecha 26 de septiembre de 2025, donde requiere a la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de esta Dirección Regional, emita el informe correspondiente para realizar el ENCARGO INTERNO, respetando las disposiciones legales vigentes.

Que, con el Informe N° D7-2025-GR.CAJ/DRTC-OADM/UCOM. de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC Lidia Rosa Cabanillas Chavarry de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; informa a la Directora (E) de la Oficina de Administración CPC. Jheny Analy Guevara Guevara, de esta Dirección Regional, lo siguiente: “... De lo solicitado por la Dirección de Administración, la Unidad de Contabilidad informa que es procedente el encargo interno, para el pago de servicio de publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Regional N° D3- 2025-GR.CAJ/CR. cuyo encargado será el Servidor ALEX KENNY CHAVARRI BAZAN; ya que no cuenta con rendiciones de viáticos y encargos pendientes a la fecha (...); concluye en lo siguiente: “... Esta Unidad concluye, que resulta procedente otorgar el encargo interno de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT (...)” y por ultimo recomienda lo siguiente: “... Se recomienda atender el encargo interno mediante Resolución Administrativa, la cual cuenta con la Certificación correspondiente de acuerdo a la disponibilidad del marco presupuestal en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el importe de S/.3,278.39 meta 008 específica de gasto 23.27.1199 Se recomienda también efectuar la rendición de cuentas del encargo interno en un plazo no mayo de 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno de acuerdo a lo establecido en la Directiva en mención (...).”

Que, siendo así, en cumplimiento de los fines de la Directiva N°05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca”, en cumplimiento de los requisitos previstos en su numeral 6.1, inciso d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Dirección de Abastecimiento o el que haga sus veces y en cumplimiento de las disposiciones específicas contempladas en su capítulo VII, se han verificado las condiciones adecuadas para su otorgamiento, en base a los informes que preceden, bajos las restricciones que por mandato imperativo de ley se ciñen.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
008	2.3.2.7.1199	S/ 3,278.39	S/ 10,000.40

FUENTE: REPORTE DGPP

Que, en base a la **Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT**, establece en su numeral, 7.4.2: el responsable del **"ENCARGO INTERNO"** debe adoptar las acciones correspondientes, a la sustentación del gasto antes de proceder al pago, entre ellas debe verificar las características y datos que deben contener los comprobantes de pago. A efectos de presentar el Anexo N° 2 "Rendición de Cuenta Por Encargo Interno Otorgado", el encargado debe sustentar cada gasto efectuado durante la ejecución del Encargo, a través de los comprobantes de pagos respectivos (facturas, boletas de ventas, tickets de máquina registradora, entre otros), los cuales deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT, para sustentar gastos únicamente cuando se trate de casos, lugares o conceptos, en los que no haya sido posible obtener los comprobantes de pago (el monto de la declaración jurada corresponderá a los gastos reales, estrictamente imposibles de rendir con documentos). Para otros gastos no señalados, será el Director Regional de Administración o el que haga sus veces, quien determine la manera expresa los casos, lugares o conceptos en los que se deba utilizar la Declaración Jurada por Encargo Interno Otorgado (Anexo 4) como sustento del gasto de acuerdo al artículo 71.2 de la Directiva de Tesorería N° 0001-2007EF/77.15; los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el Responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Término de la Actividad Materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así lo señala la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT. Que, ante el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el incumplimiento de lo dispuesto en la **Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT** generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, en concordancia con su capítulo V.

Que, de conformidad con las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que se derivan de los mismos, deben observar las disposiciones y lineamientos que contienen las mismas; siendo así y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT; se deberá tener en cuenta que todas las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Por los fundamentos expuestos y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Abastecimientos, la Oficina de Contabilidad, el Asesor Legal de la Oficina de Administración y con la aprobación del Director de la Dirección de Administración, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05 -2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Servidor, **ALEX KENNY CHAVARRY BAZÁN (CAS)**, Jefe de la Oficina de Abastecimientos, por el importe **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39/100 SOLES (S/ 3,278.39)**; de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO	MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
008	2.3.2.7.1199	S/ 3,278.39	S/ 10,000.40

FUENTE: REPORTE DGPP

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONCEDER a favor del Servidor CAS, **ALEX KENNY CHAVARRY BAZÁN** – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución al Servidor **ALEX KENNY CHAVARRY BAZÁN**, en su centro laboral; conforme a lo establecido en los artículos 18° y 20° del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca ([www.drtccajamarca.gob.pe](http://www.drtccajamarca.gob.pe)); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RONALD STALYN RAMIREZ CIEZA**  
Director  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN